



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0684/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1695/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2021

JULIANA MIER BARRIOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0015/12 de fecha 09 de Enero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 148.654 Metros cúbicos	15	1329	1343	24171437	24171451
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 34.305 Metros cúbicos	6	1344	1349	24171452	24171457
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.152 Metros cúbicos	4	1350	1353	24171458	24171461
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 73.371 Metros cúbicos	7	1354	1360	24171462	24171468
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 256.798 Metros cúbicos	43	1361	1403	24171469	24171511
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 101.562 Metros cúbicos	11	1404	1414	24171512	24171522
RÚSTICO DENOMINADO "LOS PINOS", Tetela de Ocampo, D-21-172-PIN-001/12, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 64.630 Metros cúbicos	11	1415	1425	24171523	24171533

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0684/03/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1695/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de mayo de 2021

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia: 0245 AN. 10/10 EXP. 139/11 P

L'MCCP/l'LSC/ych

